En la Villa de Ovviedo y Salas Capitulares della a Veinte
dias del mes de Abril de mill Setec.s Veinte y nueve años.
Sesion ordn.a del Concejo, Justicia y Regim.to desta dha Villa
Como lo tienen de Uso y Costumbre de ser juntos para tratar y
conferir las Cosas tocantes, al Servicio de ambas Mag.des, estando
en Sala de Dr Dn Simon Mariz Jalon, Abog.do dellos Auditor
y Alcalde mayor desta dha Villa, y de Su Mag.d ——— hyendo
Dn Joseph Leonardo Ramos fue Executor ———
Dn Alonso de Canedas Alcalde ———
Dn Fran.co Crespo Mariz ———
Dn Juan de Canedas Alvaro ———
Dn Diego Muñoz Polo ———
Dn Pedro Carlos Mariz. ———
Dn Miguel Perez Canedas, y dos Regidores Capitulares
del Conz.o ———
Dn Antonio La Fuente Lavaro, y Dn Juan de Cayuela Mendez.
Jurados del ———
Y assimismo estuvo en dha ayuntam.to el Sr. Lic.do Dn Diego Carva
llero, del Horden de Santiago, Beneficiado, Cura Parroco de la
Yglesia Parroquial desta Villa ———
Y Teniendo dho Sr Dn Simon decano de los Abogados Procu
radores Sindico del Comun desta Villa; ———
Y Juan do Comparecido Joseph Antonio Pondero Verdugo
abecindado en dha Villa en Capitulares, y para ser de Cauda
Contribuyente, y que el Sr Dn Juan de Cayuela Dixo hallarse
dho dia en sus Casas y no poder venir a dha Junta, Leydan do
en dha Junta los Sres Capitulares Consistorial Conforme al
dho que se sigue ———
Dixeron que Respecto de la Carta de Su Mag.d que se ha leydo
viendo, se hallan los Regimientos desta Junta dicho Congran